

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

#### **9842** *Informe / Propuesta de Resolución de Revocación de Concesión. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles. Intervención 65012\_01. Riego con aguas regeneradas. AIR 1*

En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB nº. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

El vicepresidente en materia orgánica del FOGAIBA, en fecha 27 de agosto de 2024, dictó la siguiente Resolución.

#### **INFORME / PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles**

##### **Intervención 65012\_01. Riego con aguas regeneradas**

**Documento: resolución**

**Codi SIA: 3014303**

**Emisor (DIR3): A04026954**

**Fecha: 19/08/2024**

**Codigo BDNS: 693844**

#### **Antecedentes**

1. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB nº. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
2. En fecha 11 de mayo de 2023, se publica en el BOIB núm. 60, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2023, de las ayudas destinadas al pago de los compromisos agroambientales de cultivos sostenibles por el uso de agua regenerada.
3. En fecha 30 de mayo de 2023, se publica en el BOIB nº. 71, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de febrero de 2023, de convocatoria, para el año 2023, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC), así como otras resoluciones de convocatoria de ayudas que prevén las intervenciones en el desarrollo rural.
4. Con fecha 30 de junio de 2023, se han recibido 48 solicitudes por la ayuda destinada al pago de los compromisos agroambientales de cultivos sostenibles por el uso de agua regenerada.



5. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

6. En fecha 20 de febrero de 2024, se publica en el BOIB núm. 25 la Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, RdI conjunta de la Sección II, por el incumplimiento del requisito previsto en el apartado 7 del punto tercero de la convocatoria de estar al corriente de las obligaciones tributarias. En fecha 30 de abril de 2024, se notifica mediante el BOIB núm. 57 la Resolución de concesión, a los beneficiarios de las ayudas destinadas al pago de los compromisos agroambientales de cultivos sostenibles por el uso de agua regenerada.

7. En fecha 14 de mayo de 2024, se realizó el pago de los 32 expedientes que tenían una concesión notificada en el BOIB núm. 57 de 30 de abril de 2024. En fecha 22 de julio de 2024 se notifica mediante publicación en la página web del FOGAIBA la propuesta provisional de revocación de concesión y se concede un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Los expedientes que así lo han hecho aparecen en el anexo I de esta resolución, indicando la estimación favorable o no de estas alegaciones.

10. Una vez revisados los datos que hacen referencia al volumen de agua, señalado en el punto noveno, punto 1, letra d) de la convocatoria, se ha encontrado que los interesados del anexo II no cumplen con el compromiso de volumen de agua mínima, establecido en 2.000 m<sup>3</sup>/ha y año.

11. Según el punto dos del Anexo I de la convocatoria, el incumplimiento del volumen de agua está tipificado como un compromiso evaluable, en función del volumen de agua utilizado.

12. Por todo ello, se propone en el anexo II de esta resolución de revocación, el importe a revocar y el reintegro del importe correspondiente pagado por la anualidad 2023 para cada beneficiario en función del volumen de agua de riego utilizado.

#### **Fundamentos de derecho**

1. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB nº. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

2. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 9 de mayo de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de las ayudas destinadas al pago de los compromisos agroambientales de los cultivos sostenibles por el uso del agua regenerada, publicada en el BOIB núm. 60 de día 11 de mayo de 2023 3. Punto noveno, punto 1, letra d) de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2023, de las ayudas destinadas al pago de los compromisos agroambientales de cultivos sostenibles por el uso de agua regenerada, publicada en el BOIB nº60 de 11 de mayo de 2023.

3. Punto noveno, punto 1, letra d) de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2023, de las ayudas destinadas al pago de los compromisos agroambientales de cultivos sostenibles por el uso de agua regenerada, publicada en el BOIB nº60 de 11 de mayo de 2023.

4. Punto dos del anexo I de la Resolución publicada en el BOIB nº60 del 11 de mayo de 2023.

5. Real decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el PEPAC, y se modifiquen diferentes reales decretos por los que se regulan diferentes aspectos relacionados con el aplicación en España de la PAC para el periodo 2023-2027.

6. Artículo 13 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, en lo referente a la omisión de parcelas.



### Informe y propuesta de resolución

Por todo ello, se informa y propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Revocar parcialmente la resolución de concesión publicada en el BOIB nº. 57 del 30 de abril de 2024, tal y como se detalla en el anexo II y III de esta resolución.
2. Notificar la resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

### Interposición de recursos.

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefa de Sección II de Ayudas para el Desarrollo Rural  
María José Lorente García

Conforme con el informe, se propone  
La jefa del Servicio de Ayudas para el Desarrollo Rural  
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución  
**El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA**  
Fernando Fernández Such»

### ANEXO I: Alegaciones presentadas

Exp. AIR	NIF/DNI	Nombre/Razón social	Código alegación	fecha	Estimación
0002	***1760**	CRESPI ORDINAS PERE	17385	25/07/2024	Favorable
0007	***0063**	LLABRÉS LLADÓ PERE	17343	23/07/2024	Favorable
0008	F57658643	CAMP MALLORQUI FRUITS SOC. COOP.	17356	24/07/2024	Favorable



**ANEXO II:**

**Revocación parcial de las concesiones de las ayudas destinadas al pago de los compromisos agroambientales de cultivos sostenibles por el uso de agua regenerada (anualidad 2023)**

Exp. AIR	CIF/NIF	Nombre	Sup.Compro metida (ha)	Importe concedido	Pagado	fecha pago	Import a revocar/reintegrar	Motivo revocación	Volumen agua utilizada (m3/ha any)	Hidrante (Municipio/Polígono/Parcel·la)
0002	***1760**	CRESPI ORDINAS PERE	2,21	442,00 €	442,00 €	14/05/2024	88,40 €	3	87,78	11 (56/5/310)
0005	***0387**	CALAFAT VICH PERE JOSEP	3,83	766,00 €	766,00 €	14/05/2024	38,30 €	4	947,52	-
0008	F57658643	CAMP MALLORQUI FRUITS SOC. COOP.	33,24	5.824,00 €	5.824,00 €	14/05/2024	1.164,80 €	2	165,41	5 (16/1/261)
0019	B57171118	SON DAGUETA S.L.	6,47	1.294,00 €	1.281,06 €	14/05/2024	1.294,00 €	2	0,00	5 (4/20/121)
0029	B57730608	VICENS SEGUI S.L.	2,99	598,00 €	598,00 €	14/05/2024	5,98 €	5	1.932,67	-
0033	***9690**	SANS CAÑELLAS ANTONI	24,8	4.960,00 €	4.960,00 €	14/05/2024	992,00 €	3	252,66	16 (56/4/17 i 271) 11 (16/3/75) 15 (16/5/62-223-224) 16 (16/5/64)
0037	B16649170	Son Colomar-Son Xorc SL	8,64	1.728,00 €	1.728,00 €	14/05/2024	345,60 €	5	1.151,39	34 i 36 (11/5/214)
0044	J57738114	PLA DE BUC, S.C.	2,37	474,00 €	474,00 €	14/05/2024	4,74 €	5	1.970,46	-
<b>TOTAL 8 EXPEDIENTES</b>			84,55	16.086,00 €	16.073,06 €	-	3.933,82 €	-	-	-

**Motivos revocación /incumplimiento**

1	No tiene hidrante (implica un 100 % de penalización)
2	No riega (implica un 100 % de penalización)
3	Volumen empleado inferior a 500 m3 /ha año (implica un 20 % de penalización)
4	Volumen empleados superior o igual a 500 m /año y inferior a 1.000 m3 /ha año (implica un 5 % de penalización)
5	Volumen empleado superior o igual a 1.000 m /año y inferior a 2.000 m3 /ha año (implica un 1 % de penalización)



**ANEXO III:**  
**Tabla revocaciones parciales con cofinanciación**

Exp. AIR	DNI/NIF	Nombre	Import e a revocar			
			Total	FEADER (54,00 %)	MAPA (10,80 %)	CAIB (35,20 %)
0002	***1760**	CRESPI ORDINAS PERE	88,40 €	47,74 €	9,55 €	31,12 €
0005	***0387**	CALAFAT VICH PERE JOSEP	38,30 €	20,68 €	4,14 €	13,48 €
0008	F57658643	CAMP MALLORQUI FRUITS SOC. COOP.	1.164,80 €	628,99 €	125,80 €	410,01 €
0019	B57171118	SON DAGUETA S.L.	1.294,00 €	698,76 €	139,75 €	455,49 €
0029	B57730608	VICENS SEGUI S.L.	5,98 €	3,23 €	0,65 €	2,10 €
0033	***9690**	SANS CAÑELLAS ANTONI	992,00 €	535,68 €	107,14 €	349,18 €
0037	B16649170	SON COLOMAR-SON XORC SL	345,60 €	186,62 €	37,32 €	121,65 €
0044	J57738114	PLA DE BUC, S.C.	4,74 €	2,56 €	0,51 €	1,67 €
<b>TOTAL 8 EXPEDIENTES</b>			<b>3.933,82 €</b>	<b>2.124,26 €</b>	<b>424,85 €</b>	<b>1.384,70 €</b>

*(Firmado electrónicamente: 2 de octubre de 2024)*

**El director gerent del fogaiba**  
Joan Coll Bibiloni

